Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 3673 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE TANQUE METALICO PARA AGUA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA VICENTE ANASTACIO AZUAGA.-

Coronel Oviedo, 08 de Setiembre de 2010.

VISTO: El llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2010 PARA CONSTRUCCION DE TANQUE METALICO PARA AGUA, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 01/2010 para CONSTRUCCION DE TANQUE METALICO PARA AGUA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas CABIPAL METALMEK S.A., DE MARES S.A., VICENTE ANASTACIO AZUAGA, TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE, INGEMANT S.A, E.I.C. SERVIS, debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **VICENTE ANASTACIO AZUAGA** la oferta más conveniente para la Construcción de Tanque Metálico para agua y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 310.028.090(Guaraníes Trescientos diez millones veinte y ocho mil noventa).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, **a la empresa VICENTE ANASTACIO AZUAGA la suma de Gs. 310.028.090(Guaraníes Trescientos diez millones veinte y ocho mil noventa) para Construcción de Tanque Metálico para agua.-**

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

DANIEL ROMERO CHAVEZ
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador